

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR

Requisitos para inscripción

Inciso	(Artículo 37.I) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a.	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b.	Poder de representación de los representantes legales que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad.
c.	Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente de su país de origen; debidamente autenticada.
d.	Certificado vigente de la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, en donde se haga constar que la sociedad corredora de reaseguros se encuentra constituida legalmente en el país de origen y que posee autorización para operar en el corretaje de reaseguro en el exterior.
e.	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
f.	Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración o su órgano equivalente.
g.	En el caso de que un reasegurador actúe también como agencia de representación Lloyd's (coverholder), además de cumplir con los requisitos descritos en los literales antes señalados deberá presentar copia autenticada del contrato (Binding Authority) suscrito por Lloyd's.
h.	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

La documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

20 de septiembre de 2022

RUTH ALICIA GÁLVEZ
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS